

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 672

FECHA: Bogotá D.C., 11 de Septiembre de 2020

LUGAR: Sesión no Presencial

CITACIÓN: LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc CONFIS

- ORDEN DEL DÍA:
- 1. Solicitud de Aval Fiscal proyecto “Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali” – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte y Departamento Nacional de Planeación
 - 2. Solicitud de vigencias futuras ordinarias – Programa de cobertura a la tasa de interés para créditos de vivienda No VIS a otorgar en 2020

1. Solicitud de Aval Fiscal proyecto “Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali” – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte y Departamento Nacional de Planeación

De conformidad con lo establecido en la Ley 310 de 1996, el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, los artículo 2.8.1.7.1.2 y 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 99 de la Ley 1955 de 2019, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 36/2020, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, solicitan Aval Fiscal para el proyecto “Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali” por valor de \$ 147.907.000.000 (pesos constantes de diciembre de 2019), de acuerdo con la estructura financiera presentada Metro Cali S.A, a continuación se presenta el plan de recursos respectivo:

VIGENCIA	CONSTANTES 2019	CORRIENTES ¹
2023	0	0
2024	59.504.000.000	68.981.444.517
2025	71.703.000.000	85.617.131.818
2026	16.700.000.000	20.538.893.553

La obligación asumida por la Nación con el Ente Territorial sería por un monto fijo de los recursos contenidos en el presente documento, de acuerdo con la senda de recursos considerados para el desarrollo de la Troncal Oriental del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali por valor de \$147.907.000.000 (Pesos constantes de diciembre de 2019), asimismo este es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

De acuerdo con lo anterior, el CONFIS autorizó el aval fiscal en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No.36/2020, el cual hace parte integral de la presente acta, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de

¹ Cifras calculadas asumiendo un IPC de 3% durante los años 2020 a 2023.



Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, continúen con los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES-, de declaratoria de importancia estratégica para el país, la ejecución del proyecto “Implementación Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali”

2. Solicitud de vigencias futuras ordinarias – Programa de cobertura a la tasa de interés para créditos de vivienda No VIS a otorgar en 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público somete a consideración del CONFIS, el documento D.G.P.P.N. No. 37/2020, mediante el cual solicita autorización para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a los aportes estatales necesarios para atender 20.000 coberturas durante la vigencia 2020 del Programa de Cobertura Condicionada a la Tasa de Interés FRECH NO VIS, según el siguiente plan de inversiones:

Cifras en pesos	
Vigencia	Tramo 2020 20.000 coberturas
2020	27.017.090.000
2021	106.048.046.000
2022	106.075.090.068
2023	106.101.684.350
2024	106.123.878.757
2025	106.147.504.319
2026	106.172.081.992
2027	79.863.063.652
Total	743.548.439.138

Se requiere contar con vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2021 – 2027, para garantizar la continuación del Programa FRECH No VIS que se encuentra en desarrollo desde el año 2016, mediante la ejecución del proyecto “Distribución coberturas de tasa de interés para financiación de vivienda nueva nacional”, el cual hace parte del paquete de medidas anunciadas por el Gobierno nacional dentro del marco de reactivación económica “Compromiso por Colombia”. A partir del año 2020, el programa busca seguir impulsando el sector de la construcción con el propósito de promover el empleo y dinamizar la economía. Por este motivo, se brindan instrumentos financieros al sector vivienda, particularmente, coberturas a la tasa de interés en créditos de vivienda o contratos de leasing habitacional para la adquisición de vivienda nueva no VIS.

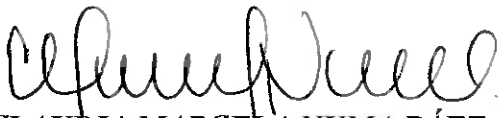
Los recursos necesarios para el desarrollo del programa son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003. En consecuencia, el Sector Hacienda deberá priorizar su incorporación en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

De acuerdo con lo anterior, el CONFIS autorizó las vigencias futuras ordinarias, en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No.37/2020, el cual hace parte integral de la presente acta.

Con base en el orden del día, se relacionan los votos de los siguientes miembros:

Miembros CONFIS	Voto	Fecha
Alberto Carrasquilla Barrera	Voto Positivo	11 de septiembre 2020
Juan Alberto Londoño Martínez	Voto Positivo	11 de septiembre 2020
Juan Pablo Zárate	Voto Positivo	11 de septiembre 2020
Luis Alberto Rodríguez	Voto Positivo	11 de septiembre 2020
Clara Parra Beltrán	Voto Positivo	11 de septiembre 2020
Claudia Marcela Numa	Voto Positivo	11 de septiembre 2020
Cesar Augusto Arias	Voto Positivo	11 de septiembre 2020


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva

